

PÚBLICO

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12600/ 1 Vrs.

DEROGA CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE, ORDINARIO N° A-13/001.

VALPARAÍSO, 11.DIC.2019

VISTO: lo establecido en el D.L. (M) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978, Ley de Navegación; lo dispuesto en el artículo 3°, del D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; lo dispuesto en el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, aprobado por resolución C.J.A. Ord. N° 6491/2846 Vrs., de fecha 12 de junio de 2013; lo dispuesto en la Directiva D.G.T.M. y M.M. N° J-03/001, de fecha 01 de octubre de 2019, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, las nuevas disposiciones vigentes del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, respecto al Reglamento “Curso Básico de Seguridad de Faenas Portuarias”, aprobado por D.S. (M.T. y P.S.) N° 49, de fecha 16 de julio de 1999, modificado por los D.S. (M.T. y P.S.) N° 113, de fecha 15 de noviembre de 1999; N° 88, de fecha 24 de junio de 2004; N° 131, de fecha 23 de octubre de 2009 y N° 4, de fecha 24 de enero de 2014.
- 2.- Que, los cursos “Básico de Seguridad de Faenas Portuarias” y “Actualización de Seguridad de Faenas Portuarias”, se encuentran regulados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social (MINTRAB) y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

RESUELVO:

- 1.- **DERÓGASE** la Circular D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-13/001, de fecha 08 de noviembre de 1999, que “Imparte instrucciones sobre los requisitos y procedimientos administrativos que deben cumplir los organismos capacitadores que dicten los cursos de capacitación para los trabajadores portuarios”.
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República, extracto de la presente resolución.

(ORIGINAL FIRMADO)

IGNACIO MARDONES COSTA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.I.M. y M.A.A.
- 2.- D.G.T.M. y M.M. (Div. Regl. y Publ.)